ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
MAYO DE 2025

OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE LA PINTADA EN EL III FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA EN EL MARCO DE LAS XXV FIESTAS DEL TURISMO Y LA GANADERÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

Promover y fomentar la identidad cultural de La Pintada, a través de la celebración del III Festival Departamental de Danza en el marco de las XXV Fiestas del Turismo y a Ganadería.

Las actividades culturales y folclóricas que se realizarán los días 19, 20 y 21 de junio del año 2025 en el Municipio de La Pintada.

La misión es que Municipio trabaje y desarrolle proyectos culturales y dancísticos donde niños, jóvenes y comunidad en general, disfrute de las artes en especial del baile, como elemento transformador de valores, identidad, autenticidad y expresiones renovadoras, con proyección local, departamental y nacional.

El Festival nace como una acción afirmativa que pretende por medio de la danza generar propuestas y acciones de mejora con respecto al deterioro sociocultural.

III Festival Departamental de Danzas Folclóricas de La Pintada 2025, es un homenaje a las tradiciones de nuestra Antioquia la Grande.

El festival visiona mantener vivo y activo los procesos formativos en danzas en nuestro departamento y poder conocer las experiencias de las subregiones en el ámbito de la Danza. Este cuenta con una programación académica, comité técnico, presentación en tarima y desfiles de comparsas y mitos.

La comunidad beneficiada sería un aproximado de 5.000 personas en general en la participación de todos los eventos, ente zona urbana, zona rural y visitantes.

Entre los artistas invitados tenemos a Sandra que es artista de teatro y danzas, el señor Fernando Figueroa artista profesional.

Los Municipios invitados para participar con su grupo de danzas tenemos: Caramanta, Valparaíso, Fredonia, La Pintada, Liborina, Sabanalarga, San Jerónimo, Peque, Buriticá, San Pedro de Urabá, San Pedro de los Milagros y Aguadas.

Entidades públicas o privadas que se vinculan al evento:

- Hospital Antonio Roldan Betancur: Apoyo con asistencia médica en el festival.
- Policía Nacional: Apoyo de seguridad en los diferentes lugares del festival.
- Empresas Públicas de Servicios EPPI: Apoyo en el aseo de los espacios culturales e Institución Educativa.
- Comercio del Municipio de La Pintada: La Unión de los comerciantes del Municipio en pro del 3 Festival Departamental de Danzas

PROGRAMACIÓN

Actividad	Fecha	Responsable	Observ
Arribo de las delegaciones en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe	Jueves 19 de junio 2025 Hora: 11 am	Comité organizador	**Hospedaje:** Institución Educativa Rafael Uribe Uribe
Almuerzo	Jueves 19 de junio 2025 Hora: 1 pm	Comité organizador	Institución Educativa Rafael Uribe Uribe
Consejo Técnico: es el escenario previo a la iniciación del festival; a él deben acudir los participantes, es un espacio de diálogo con el objeto de socializar, con los actores principales la información reglamento del festival, inquietudes y preguntas. Lugar: Parque Educativo Pinta tus Sueños	Jueves 19 de junio 2025 Hora: 3 pm	Comité organizador	Publicidad del IDEA, nuestro gran aliado
Cena	Jueves 19 de junio 2025 Hora: 5:30 pm	Comité organizador	Institución Educativa Rafael Uribe Uribe
Muestra de danzas en tarima. Dos rondas. Lugar: Parque principal	Jueves 19 de junio 2025 Hora: 7 pm	Comité organizador y agrupaciones de danzas	Publicidad del IDEA, nuestro gran aliado
Encuentro de chirimías. Tarima parque principal	Jueves 19 de junio 2025 Hora: 10 pm	Comité organizador y agrupaciones de chirimía	
Desayuno	Viernes 20 de junio 2025 6:30 am	Comité organizador	
Taller de formación de expresión corporal Sala de danzas Parque Educativo Pinta Tus Sueños	Viernes 20 de junio 2025 Hora: 10 am	Comité organizador y agrupaciones de danzas	Publicidad del IDEA, nuestro gran aliado
Taller de formación técnicas de la danza Lugar: Educativa Rafael Uribe Uribe	Viernes 20 de junio 2025 Hora: 10 am	Comité organizador y agrupaciones de danzas	Publicidad del IDEA, nuestro gran aliado
Almuerzo	Viernes 20 de junio 2025 Hora: 12. p	Comité organizador	Institución Educativa Rafael Uribe Uribe
Desfile de comparsas mitos y leyendas	Viernes 20 de junio 2025 Hora: 4. pm	Comité organizador y agrupaciones de danzas	Principales calles del Municipio
Cena	Viernes 20 de junio 2025 Hora: 7. pm	Comité organizador	Institución Educativa Rafael Uribe Uribe
Desayuno	Sábado 21 de junio 2025 Hora: 7. am	Comité organizador	Institución Educativa Rafael Uribe Uribe

Relación con Planes Locales y Departamentales:

El III Festival Departamental de Danzas de La Pintada, está inmersos en el plan de desarrollo municipal y acorde con los planes departamentales de las artes del ICPA, y el plan de Gobierno Departamental.

Enfoque e Inclusión: El III Festival Departamental de Danza Folclórica de La Pintada Antioquia – 2025, está pensado para integrar a toda la familia, con una programación inspirada para todo tipo de público.
El festival promueve el trabajo y el buen trato de cada uno de las agrupaciones de danzas y la interacción con el público.
La participación de la chirimía del Municipio al cierre del evento.

Plan de Difusión y Convocatoria: Las redes sociales del Municipio de La Pintada (la página oficial, Facebook, Instagram, WhatsApp).
-La emisora Farallones Digital Stereo.
-Perifoneo

Presupuesto para pago con aporte del IDEA: El Instituto IDEA apoya las actividades culturales y folclóricas que realice el Municipio de La Pintada en la Celebración del III Festival Departamental de Danza en el Marco de las XXV Fiestas del Turismo y la Ganadería.

MUNICIPIO DE LA PINTADA
III Festival Departamental de Danza Folclórica de La Pintada Antioquia – 2025
PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	APORTE IDEA	APORTE ENTIDAD
DOTACIÓN TRAJES GRUPO DE DANZAS JUVENIEL	FALDAS DE LA REGION ANDINA 8 UNIDADES	$ 2.664.000	$ 0
DOTACION TRAJES DE DANZAS FOLCLORICAS INFANTIL	15 TRAJES DE DANZAS PARA LOS NIÑOS DEL PROCESO FORMATIMOS	$ 2.505.000	$ 0
DOTACION TRAJES DE DANZAS URBANAS	27 TRAJES DE DANZAS URBANAS	$ 3.051.000	$ 0
PRESENTACIÓN DE DANZAS	PRESENTACIÓN DEL 3 FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZAS	$ 200.000	$ 0
LOGISTICA GENERAL DEL 3 FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZAS		$ 3.580.000	$ 0
SONIDO 3 FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZAS		$ 3.000.000	$ 0
	TOTAL	**$ 15.000.000**	**$ 0**

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- considera pertinente la vinculación con las actividades culturales y folclóricas que realice el Municipio de La Pintada en

la Celebración del III Festival de Departamental de Danza en el Marco de las XXV Fiestas del Turismo y la Ganadería, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- y el Municipio de La Pintada son entidades públicas, por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo para ejecutar el siguiente objeto: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE LA PINTADA EN LA CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZA EN EL MARCO DE LAS XXV FIESTAS DEL TURISMO Y LA GANADERÍA.

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- con las actividades culturales y folclóricas que realice el Municipio de La Pintada en la Celebración del III Festival de Departamental de Danza en el Marco de las XXV Fiestas del Turismo y la Ganadería.

El Municipio debe realizar las actividades culturales y folclóricas incluidas en la programación del evento.

Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio que, a través, de la vinculación con las actividades culturales y folclóricas que realice el Municipio de La Pintada en la Celebración del III Festival de Departamental de Danza en el Marco de las XXV Fiestas del Turismo y la Ganadería, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II

2.3. SUPERVISIÓN

De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutado por el Director Comercial (E) Sergio Augusto Cardona García designado previamente por el ordenador del gasto, la Gerente Comercial María Teresa Cardona Ruíz.

2.3.1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica.
2.3.2 Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
2.3.3 Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
2.3.4 Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
2.3.5 Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
2.3.6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
2.3.7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
2.3.8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
2.3.9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
2.3.10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
2.3.11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
2.3.12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
2.3.13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.

2.3.14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
2.3.15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
2.3.16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de La Pintada, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas

del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR DEL PRESUPUESTO: **$15.000.000. QUINCE MILLONES DE PESOS M/L.**

El presupuesto oficial corresponde a valores históricos de participaciones entregadas por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA a los Municipios Antioqueños de acuerdo con actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que estos desarrollan y en las que el IDEA ha participado; aportando de ese modo, al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP: 20250000347 del 27 de mayo de 2025
Rubro presupuestal: 2350209 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales.

4.3. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de La pintada, el valor del respectivo contrato equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000), una vez finalizadas las actividades culturales y folclóricas que realice el Municipio de La Pintada en la Celebración del III Festival de Departamental de Danza en el Marco de las XXV Fiestas del Turismo y la Ganadería.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del Supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del Supervisor, se verificará que el Municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de La Pintada, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los

que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirán garantías en la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que estás no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo cuya justificación estará dada en los términos que explique la exigencia o no de las mismas.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA

7.1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales y folclóricas que realice el Municipio de La Pintada en la Celebración del III Festival de Departamental de Danza en el Marco de las XXV Fiestas del Turismo y la Ganadería.

7.2. Realizar las actividades culturales y folclóricas que realice el Municipio de La Pintada en la Celebración del III Festival de Departamental de Danza en el Marco de las XXV Fiestas del Turismo y la Ganadería.

7.3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales y folclóricas que realice el Municipio de La Pintada en la Celebración del III Festival de Departamental de Danza en el Marco de las XXV Fiestas del Turismo y la Ganadería, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

7.4 Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

7.5 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

7.6 Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7.7 Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL IDEA:

8.1 Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

8.2 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

8.3 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

8.4 El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

8.5 Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

8.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.